



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

## INFORME DE AUDITORIA N° 24/2019

### APLICACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

## TABLA DE CONTENIDOS

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	4
I. Objetivos	4
II. Destinatarios del Informe	4
III. Alcance de la labor de Auditoría	4
IV. Marco de referencia y normativo	4
V. Informe de Auditoría	5
VI. Observaciones y Recomendaciones	8
VII. Opinión del auditado	14
VIII. Conclusiones	14



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

INFORME DE AUDITORIA N° 24/2019  
APLICACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE  
- INFORME EJECUTIVO -

El presente trabajo de auditoría tiene como objetivo analizar el cumplimiento de las observaciones realizadas por funcionarios del *Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible* de la Provincia de Buenos Aires (OPDS) en el transcurso de una inspección realizada en el mes de mayo de 2019. Además, se actualizará el grado de avance o cumplimiento de las observaciones realizadas en anteriores auditorías.

Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante los meses de setiembre y octubre de 2019 conjuntamente con otros proyectos simultáneos. Luego de analizar la documentación presentada por el sector auditado se concluye que, a la fecha del presente informe, el INIDEP no ha cumplimentado los requerimientos efectuados por el OPDS en ocasión de una inspección realizada en el mes de mayo de 2019 sobre el depósito transitorio de residuos especiales.

También se actualizó el grado de avance de las observaciones realizadas en anteriores trabajos de auditoría sobre los siguientes temas: información de Seguridad e Higiene publicada en la Intranet institucional, registro de los Elementos de Protección Personal y acopio de residuos, Asimismo se elaboraron nuevas observaciones y recomendaciones sobre adecuación de la instalación eléctrica, ampliación del sistema de alarma contra incendios, instalación de una campana de extracción de gases y ampliación/adecuación de la Sala de Muestras Permanentes. También se recomienda realizar a la brevedad posible una nueva reunión de la Comisión Delegada de CyMAT del INIDEP, toda vez que la anterior se realizó hace ya más de un año. Finalmente, se recomienda disponer los monitoreos periódicos de salud que se considere pertinentes para el personal expuesto al único agente cancerígeno identificado en el Instituto (formaldehído).

Mar del Plata, 24 de octubre de 2019



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

## INFORME DE AUDITORIA N° 24/2019 APLICACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE - INFORME ANALÍTICO -

### **I. OBJETIVOS**

El presente trabajo de auditoría tiene como objetivo analizar el cumplimiento de las observaciones realizadas por funcionarios del *Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible* de la Provincia de Buenos Aires (OPDS) en el transcurso de una inspección realizada en el mes de mayo de 2019. Además, se actualizará el grado de avance o cumplimiento de las observaciones realizadas en anteriores auditorías.

### **II. DESTINATARIOS DEL INFORME**

- Dirección del INIDEP.
- Dirección de Recursos Humanos y Organización.
- Responsable institucional del Servicio de Seguridad e Higiene Laboral.
- Sindicatura Jurisdiccional, SIGEN.

### **III. ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA**

Verificar las medidas adoptadas por el INIDEP luego de la inspección del OPDS. Actualizar las observaciones pendientes de auditorías previas.

Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante los meses de setiembre y octubre de 2019 conjuntamente con otros proyectos simultáneos, con respecto al estado de situación del Organismo al momento de llevarse a cabo.

### **IV. MARCO DE REFERENCIA y NORMATIVO**

El trabajo de auditoría se realizó de acuerdo con las Resoluciones de las SIGEN N° 152/2002 (*Normas de Auditoría Interna Gubernamental*), N° 3/2011 (*Manual de Control Interno Gubernamental*) y N° 172/2014 (*Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional*).



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

Asimismo, se tuvo en cuenta la siguiente normativa específica:

- Ley Prov. Bs As N° 11720 - Residuos Especiales.
- Decreto Prov. Bs As N° 806/1997 (reglamentario Ley 11720).
- Resolución SPA N° 592/2000 - Residuos especiales - Almacenamiento transitorio en establecimientos generadores - Requisitos técnicos a cumplir - Registro de operaciones.
- Decreto Prov. Bs As N° 650/2011 (modificatorio Dec. 806/1997).

#### **V. INFORME DE AUDITORÍA**

Desde el 1º de marzo de 2016 la Ingeniera Ambiental María Florencia Castagnaro (████████████████████) se encuentra vinculada al INIDEP través de un contrato encuadrado dentro del Decreto 1109/2017 como asesora en materia de Seguridad e Higiene (SeH).

El día 22 de mayo de 2019 se recibió en el INIDEP una inspección del *Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible* de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), siendo recibidos por el Sr. Jorge Sánchez (████████████████████), en su carácter de encargado del Droguero y Depósito de Residuos Especiales. Como resultado del relevamiento practicado elaboraron la correspondiente Acta de Inspección identificada con el N° B00148994<sup>1</sup>.

En dicha Acta se indica que se constató la presencia de residuos líquidos conteniendo formol clasificados como "Y) 6" dentro de las categorías previstas en el Anexo I de la Ley 11720 de Residuos Especiales. Estos residuos se definen como "*Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos*". Los bidones conteniendo estas sustancias, debidamente identificados, se encontraban en un recinto cerrado acondicionado para tal fin, bajo techo, con piso de cemento y rejillas.

Sin embargo, la OPDS también observó un total de 10 (diez) tambores metálicos de 200 litros, sin rotular ni identificar adecuadamente, los cuales se encontraban a la intemperie y sobre "terreno natural". Estos tambores, que originalmente contenían aceites lubricantes de uso marino (se observan rótulos "YPF" y "TOTAL"), se utilizan para trasvasar residuos químicos líquidos (principalmente formaldehído o formol) que el encargado del Droguero pasa a retirar periódicamente por los distintos laboratorios que los generan. Una vez que aproximadamente la mitad de estos tambores se han llenado, al mismo tiempo que se ha acumulado un cierto volumen de residuos sólidos, se solicita su retiro por parte de una empresa especializada. En el caso del INIDEP se utilizan los servicios de la

<sup>1</sup> Papeles de Trabajo, fs. 8



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

firma *MAR DEL PLATA TRANSERVICE S.R.L.*, única empresa en la ciudad que se encuentra autorizada para el Transporte y Tratamiento de Residuos Especiales e Industriales (Regs. OPDS N° 43 y 227). La modalidad de pago elegida es la de aprobaciones de gastos contra factura, en las cuales se liquidan los gastos de acuerdo a la cantidad de kilogramos/litros de sustancias recogidas, transportadas e incineradas de acuerdo a la normativa vigente (tratamiento D10; residuos: cenizas).

Durante el último año (01/07/2018 al 30/06/2019) se retiraron del Instituto un total de 6.221 kgs de residuos líquidos (la mayor parte) y sólidos con formol. El costo total del servicio significó una erogación de \$171.847,83 que incluye un costo promedio de \$27,62/kg y un pequeño gasto en concepto de emisión de Manifiestos y Certificados emitidos por la OPDS y por la empresa subcontratada por *MDP Transervice* para realizar el tratamiento final de los residuos (*Stericycle Argentina SA*), ubicada en la localidad de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires.

Luego del relevamiento practicado por la OPDS, en la parte final del Acta de Inspección labrada por los representantes del organismo provincial se solicita cumplimentar los siguientes puntos:

- 1) Presentar en un plazo de veinte (20) días las **Declaraciones Juradas de Residuos Especiales correspondientes a los años 2014 a 2018**, junto con los comprobantes de pago de las **Tasas 2015 a 2019**.
- 2) **Adecuar el depósito de Residuos Especiales** de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 592/2000 de la *Secretaría de Política Ambiental*.

Con respecto al segundo punto cabe señalar que previamente a la inspección mencionada, con fecha 24 de enero de 2019 la Ing. Castagnaro elevó la Nota NO-2019-04764845-APN-DRHYO#INIDEP dirigida al Dr. Marcelo Pájaro, adjuntando un informe sobre el estado del Droguero y Depósito de Residuos Especiales. Dentro de las recomendaciones presentadas se indicaba que no debían superarse los 5 o 6 tambores de 200 litros acumulados. En ese momento se observaron 10 (diez).

Por su parte, en los meses de febrero y marzo del corriente año esta UAI elaboró su Informe N° 6/2019 sobre Depósitos de Suministros. En esa oportunidad uno de los sectores relevados fue justamente el área de depósito de los residuos especiales, encontrándose un panorama muy similar al descripto por los funcionarios del OPDS:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



*Fuente: foto UAI 13/02/2019*

Esto motivó la redacción de la Observación N° 3 del citado Informe, en el mismo sentido de lo requerido en el punto 2 por el OPDS (ver observaciones de informes anteriores en el punto VI.1).

Finalmente, 75 días hábiles después de la Inspección, la situación que puede verse en el sector es casi idéntica a la observada en enero por la responsable de SeH, en febrero por la UAI y en mayo por el OPDS, con la misma cantidad de tambores ubicados a la intemperie, si bien se indica que varios de ellos se encontrarían vacíos o semivacíos.



*Fuente: foto UAI 16/09/2019*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

De acuerdo a la Ing. Castagnaro, para dar cumplimiento al requerimiento del organismo provincial, las adecuaciones que se deben implementar son<sup>2</sup>:

- Ubicar los tambores de almacenamiento de residuos líquidos en un sector semi-cubierto, al resguardo de inclemencias climáticas y fuentes de ignición.
- El acceso al mismo debe estar restringido.
- Debe contar con batea de contención.

En su informe mensual dirigido a la Dirección de RRH y a la UAI<sup>3</sup>, la responsable de SeH indica que en reuniones mantenidas durante el mes de julio pasado con el Sr. Interventor y con el Jefe de Compras y Servicios del Instituto se concluyó que las obras de remodelación del Depósito de Residuos Especiales no podrán ejecutarse durante el corriente año, principalmente debido a cuestiones presupuestarias.

Con respecto al primer requerimiento de la OPDS, la presentación de las Declaraciones Juradas de Residuos Especiales 2014 a 2018 y comprobantes de pago de las Tasas 2015 a 2019, la Ingeniera Castagnaro informa que las autoridades se encuentran al tanto de la situación, pero que hasta la fecha no se han concretado las presentaciones y pagos solicitados de acuerdo a la normativa en materia ambiental de la Provincia de Buenos Aires<sup>4,5</sup>.

## VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

### Informes anteriores

#### INFORME UAI Nº 22/2017

**Observación Nº 8:** En la Intranet del INIDEP se encuentran publicados más de treinta archivos con información relacionada con la Seguridad e Higiene en el Trabajo y en particular sobre Normas de Seguridad en Laboratorios. Varios de los documentos fueron elaborados por el anterior responsable de SeH y se encuentran en versiones preliminares, no teniéndose conocimiento de que hayan sido discutidos y aprobados por la Comisión Delegada de CyMAT.

**Recomendación Nº 8:** Los documentos sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo publicados en la Intranet del Instituto debieran ser completados y actualizados por el actual profesional responsable de SeH, remitiéndolos posteriormente a la Comisión

<sup>2</sup> NO-2019-48682985-APN-DRHYO#INIDEP del 23/05/2019

<sup>3</sup> P.T., fs. 35

<sup>4</sup> P.T., fs. 9-12

<sup>5</sup> Ley Provincial 11720 de Residuos Especiales; Decs. reglamentarios 806/97, 650/11 y modificatorios.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

Delegada de CyMAT para su análisis y aprobación. Eventualmente, aquellos documentos de mayor extensión, como Manuales de Procedimientos o el Plan de Emergencia y Evacuación (PEyE), podrían aprobarse por acto administrativo oficial, previa remisión a la Unidad de Auditoría Interna a fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 101 del Decreto 1344/2007. Además, luego de aprobado el PEyE y asignados los distintos roles, se deberá realizar un simulacro, dejando registro escrito de las actuaciones realizadas.

**Estado Actual:** Sin acción correctiva. Impacto bajo. No se han registrado progresos. No se publicó el Acta de la última Reunión de la CYMAT realizada en 2018.

#### **INFORME UAI Nº 22/2017**

**Observación Nº 9:** Si bien existe un procedimiento al respecto, actualmente no se lleva un registro de los Elementos de Protección Personal (EPP) entregados a los distintos agentes.

**Recomendación Nº 9:** Implementar un registro por agente y sector de los EPP suministrados.

**Estado Actual:** Regularizada - Otras causas. Se ha implementado y se mantiene actualizado para el personal embarcado y para observadores a bordo. Actualmente se está licitando una compra de ropa de trabajo y elementos de protección personal para personal de maricultura, servicios y muestreo de desembarque. Cuando se haga la entrega se hará firmar el registro correspondiente. Sin embargo, en el INIDEP no todos los EPP se encuentran centralizados, ni en lo que respecta a su compra ni en cuanto a su distribución, lo que dificulta llevar un registro único. Algunos sectores, como los mencionados, se manejan con el registro contemplado en la normativa, mientras que en la DNI algunas adquisiciones se hacen a través del procedimiento de Compras y la entrega por depósito general, mientras que en otros casos se realizan por caja chica y entrega a demanda.

#### **INFORME UAI Nº 6/2019**

**Observación Nº 3:** De la tarea efectuada y que surge de los papeles de trabajo, la prueba documental y la inspección ocular realizada, se evidencia que se efectúa un acopio de residuos que excede la capacidad razonable y particularmente los líquidos carecen de medida de seguridad alguna para evitar derrames.

**Recomendación Nº 3:** Conforme sugerencias de la Ing. Florencia Castagnaro, se deben acumular una cantidad razonable de residuos -tanto sólidos como líquidos, a



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

saber cinco o seis tambores y no ocho como el auditado menciona- en los lugares adecuados y con las medidas de seguridad correspondientes, tanto para evitar contaminaciones como cualquier tipo de daño a la instalación edilicia o su personal.

**Estado actual:** En implementación. Hay siempre diez tambores en acopio, pero solamente cinco o seis con contenido, el resto están vacíos. Falta concretar la construcción del espacio especialmente dedicado a este tipo de residuos.

### **Presente Informe**

**Observación N° 1:** De acuerdo a los informes periódicos elaborados por la profesional responsable de Seguridad e Higiene del Instituto, persisten algunas falencias que sería conveniente atender a la brevedad. Podemos mencionar la adecuación de la instalación eléctrica de PB y Primer Piso, la ampliación del sistema de alarma contra incendios, la instalación de una campana de extracción de gases en el laboratorio de Zooplancton y la ampliación y adecuación de la Sala de Muestras Permanentes.

**Recomendación N° 1:** La Dirección del Instituto y la Comisión Delegada de CyMAT deberán implementar las acciones necesarias tendientes a revertir los riesgos que emergen de las falencias informadas por la profesional de Seguridad e Higiene.

**Estado Actual:** En implementación. Luego de completada la conexión de puesta a tierra del edificio se aplicó el protocolo de control previsto en la normativa (Res. SRT N° 900/2015), arrojando resultados confiables de acuerdo a las Normas IRAM y a los reglamentos de la *Asociación Electrotécnica Argentina* (AEA). Permanece pendiente la adecuación del tendido eléctrico de PB y Primer Piso. La ampliación del sistema de detectores y pulsadores de incendios se encuentra pendiente por motivos presupuestarios, estimándose su concreción para el próximo ejercicio. La instalación de la campana de extracción de Zooplancton se encuentra en su fase final de ejecución, luego de haberse adquirido la totalidad de los materiales necesarios.

**Norma General de Control Interno y Principio asociado:**

Componente del Control Interno 2: Evaluación de Riesgos.

Principio 7: Identificación y análisis de los riesgos.

**Causas y Temática:**

Ambiente laboral desfavorable. RRHH.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

**Tipos de riesgos asociados:**

Operativo: Ambiente.

**Efecto / Impacto:**

Pago de indemnizaciones a terceros. Bajo.

**Área responsable de la solución:**

Departamento de Compras y Servicios.

Dirección de RRHH.

Servicio de Seguridad e Higiene.

**Observación N° 2:** La última reunión de la Comisión Delegada de CyMAT del INIDEP se llevó a cabo el 15 de mayo de 2018.

**Recomendación N° 2:** La Comisión Delegada de CyMAT debería reunirse a la brevedad posible, manteniendo a partir de ese momento un calendario de encuentros periódicos en función a la cantidad y urgencia de los temas a tratar, pero que se recomienda no sea menor a dos por año.

**Estado Actual:** En implementación. La última reunión de la Comisión Delegada de CyMAT se celebró el 15/05/2018. Debido a cambios de funcionarios producidos con posterioridad, la lista de participantes quedó nuevamente desactualizada. Posteriormente, por Res. INIDEP N° 334/2019 fechada el 29 de julio pasado se aprobó la nueva conformación de acuerdo a los citados cambios. A continuación la responsable de Seguridad e Higiene solicitó a la Dirección de RRHH convocar a corto plazo una reunión de la CyMAT, encuentro que a la fecha del presente informe aún no se ha llevado a cabo.

**Norma General de Control Interno y Principio asociado:**

Componente del Control Interno 2: Evaluación de Riesgos.

Principio 7: Identificación y análisis de los riesgos.

**Causas y Temática:**

Ambiente laboral desfavorable. RRHH.

**Tipos de riesgos asociados:**

Operativo: Ambiente.

**Efecto / Impacto:**

Negligencia en el desarrollo de las actividades. Bajo.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

**Área responsable de la solución:**

Dirección de RRHH.  
Servicio de Seguridad e Higiene.

**Observación N° 3:** En el mes de mayo de 2019 se llevaron a cabo en sectores previamente seleccionados, una serie de mediciones ambientales para determinar el nivel de exposición del personal con respecto al único agente cancerígeno identificado en el Instituto (formaldehído). En razón de haberse detectado dos lecturas con posibles errores de medición, se acordó repetirlas antes de emitir los resultados definitivos, los que se encuentran aún pendientes.

**Recomendación N° 3:** A partir de los resultados de las evaluaciones practicadas y en conjunto con la ART y el Servicio de Medicina Laboral del Instituto, se deberán disponer los monitoreos periódicos de salud que se considere pertinentes para el personal expuesto.

**Estado Actual:** En implementación. Se identificaron los agentes cancerígenos y se realizaron mediciones en sectores seleccionados, encontrándose a la espera de los resultados definitivos de las determinaciones. El 01/04/2019 se presentó la Declaración Jurada del Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución SRT 415/2002. Se trabaja sobre la posibilidad de reemplazar el formol, por lo menos en algunos casos, con otra/s sustancias de menor riesgo para la salud.

**Norma General de Control Interno y Principio asociado:**

Componente del Control Interno 2: Evaluación de Riesgos.  
Principio 7: Identificación y análisis de los riesgos.

**Causas y Temática:**

Ambiente laboral desfavorable. RRHH.

**Tipos de riesgos asociados:**

Operativo: Ambiente.

**Efecto / Impacto:**

Pago de indemnizaciones a terceros por acciones ilegales. Bajo.

**Área responsable de la solución:**

Dirección de RRHH.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

Servicio de Seguridad e Higiene.

**Observación Nº 4:** Principalmente debido a cuestiones presupuestarias, las obras de remodelación del Depósito de Residuos Especiales recomendadas por la OPDS no podrán ejecutarse durante 2019, mientras que con respecto al requerimiento de presentación de las Declaraciones Juradas de Residuos Especiales 2014-2018 y comprobantes de pago de las Tasas 2015-2019, si bien las autoridades se encuentran al tanto de la situación, hasta la fecha no se han concretado las presentaciones y pagos solicitados de acuerdo a la normativa en materia ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

**Recomendación Nº 4:** En la medida de las posibilidades se sugiere regularizar los aspectos planteados por los funcionarios provinciales, de manera de minimizar por un lado los riesgos de derrames o filtraciones de sustancias potencialmente dañinas para la salud, como así también para cumplir en su totalidad con las normas provinciales en la materia, evitando de este modo las posibles sanciones que pudieran corresponder al Organismo.

**Estado Actual:** Sin acción correctiva.

**Norma General de Control Interno y Principio asociado:**

Componente del Control Interno 2: Evaluación de Riesgos.

Principio 7: Identificación y análisis de los riesgos.

**Causas y Temática:**

Accidentes y/o desastres. Ambiental

Ambiente laboral desfavorable. RRHH.

Fallas en la aplicación de la normativa vigente. Normativa / Procedimiento.

**Tipos de riesgos asociados:**

Operativo: Ambiente.

De cumplimiento.

**Efecto / Impacto:**

Pago de indemnizaciones a terceros por acciones ilegales. Bajo

**Área responsable de la solución:**

Dirección del organismo.

Dirección de RRHH.

Servicio de Seguridad e Higiene.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

## **VII. OPINION DEL AUDITADO**

Con fecha 16 de octubre pasado se elevó el Informe Preliminar por medio de la Nota NO-2019-93373016-APN-UAI#INIDEP dirigida a la Directora de Recursos Humanos y Organización del Instituto, Lic. Nancy Morón y a la responsable de Seguridad e Higiene, Ing. Florencia Castagnaro. No habiéndose recibido ningún comentario a la fecha, se procede a emitir el informe definitivo.

## **VIII. CONCLUSIONES**

Luego de analizar la documentación presentada por el sector auditado se concluye que a la fecha del presente informe el INIDEP no ha cumplimentado los requerimientos efectuados por el *Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible* de la Provincia de Buenos Aires (OPDS) en ocasión de una inspección realizada en el mes de mayo de 2019 sobre el depósito transitorio de residuos especiales.

También se actualizó el grado de avance de las observaciones realizadas en anteriores trabajos de auditoría sobre los siguientes temas: información de Seguridad e Higiene publicada en la Intranet institucional, registro de los Elementos de Protección Personal y acopio de residuos, Asimismo se elaboraron nuevas observaciones y recomendaciones sobre adecuación de la instalación eléctrica, ampliación del sistema de alarma contra incendios, instalación de una campana de extracción de gases y ampliación/adecuación de la Sala de Muestras Permanentes. También se recomienda realizar a la brevedad posible una nueva reunión de la Comisión Delegada de CyMAT del INIDEP, toda vez que la anterior se realizó hace ya más de un año. Finalmente, se recomienda disponer los monitoreos periódicos de salud que se considere pertinentes para el personal expuesto al único agente cancerígeno identificado en el Instituto (formaldehído).

Mar del Plata, 24 de octubre de 2019